

D.J. (687)

**SANTIAGO, 10 JULIO 2024**

## **RESOLUCION N° 02450 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. No 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley No 19.886 y su Reglamento; la Resolución Exenta N°05241 de 2023; Resolución Exenta N°0526 de 2024; lo solicitado por el Director de Administración, mediante Memorándum N°C-34 de fecha 03 de julio de 2024; y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 29 de enero de 2024 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra entre el proveedor Sociedad Constructora Casal Spa y la Universidad Tecnológica Metropolitana, por el servicio "Cambio de piso de salas de clases y áreas comunes PMO en el Campus Central UTEM", mediante Resolución Exenta N°0526 de fecha 06 de marzo de 2024.

2. Que, con fecha 04 de junio de 2024 se suscribe el Addendum de contrato por ejecución de obras en cuanto al aumento por concepto de obras extraordinarias de los servicios extendiendo el plazo de ejecución inicial, junto al aumento del precio inicial.

3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

### **RESUELVO:**

I. **Apruébese**, el Addendum de Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 04 de junio de 2024, entre el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** relacionado con el Proyecto de "Cambio de piso de salas de clases y áreas comunes PMO en el Campus Central UTEM". Cuyo texto es el siguiente:

**ADDENDUM CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**Y**

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA.**

En Santiago, a 04 de junio de 2024, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N° [REDACTED], representada por doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliadas en calle [REDACTED] en adelante "la Universidad" o la "UTEM", por una parte; y por la otra, el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA**, RUT [REDACTED], representada legalmente por **CRISTIAN ALEJANDRO SALAZAR NAHUELHUEN**, cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], en adelante el "Proveedor" o "la Empresa"; los que vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** - Por Resolución Exenta N°0526 de fecha 06 de marzo de 2024, se aprobó el Contrato entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA**, referido a la ejecución del Proyecto "Cambio de piso de salas de clases y áreas comunes PMO en el Campus Central UTEM", suscrito con fecha 29 de enero de 2024, en virtud de la contratación que mediante Resolución Exenta N° 05241 de fecha 27 de diciembre de 2023, autorizó el referido proyecto al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA** por el monto total de **\$108.889.016, IVA Incluido.**

Que, de acuerdo a la cláusula cuarta "plazo de ejecución y vigencia" la obra que se obliga el proveedor a prestar deberá ejecutarse, de conformidad a lo establecido en la oferta técnica realizada por la empresa, esto es 40 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, que se efectuó el día 06 de febrero de 2024.

Que, de acuerdo a la cláusula Undécima "prorrogas y modificaciones" del contrato, se acordó por las partes el monto de aumento de obras y/o su disminución, que no podrá exceder del 15% del monto total del contrato, mismo porcentaje que aplica en el caso de obras extraordinarias, quedando expresamente que la UTEM podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos, o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original. En el mismo sentido, se indicó expresamente que los aumentos o disminuciones de obras podrán dar origen a una variación del plazo que será resuelto por la UTEM de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el FTO y que sea previamente autorizado por la Jefatura de Departamento de Obras y Servicios Generales.

En consecuencia, por lo anteriormente descrito, se requiere efectuar un aumento por concepto de obras extraordinarias de los servicios, según las cláusulas que a continuación se indican, conforme el Memorandum N°187 y 232 del Departamento de Abastecimiento con los respectivos fundamentos técnicos por el Departamento de Obras y Servicios Generales, que se entienden incorporados en este addendum.

**SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** - Las partes convienen de mutuo acuerdo de acuerdo a la cláusula Undécima "prorrogas y modificaciones" del contrato,

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Las partes convienen de mutuo acuerdo, en aumentar al precio, la suma total de **\$10.956.330.** (diez millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta pesos chilenos) **IVA incluido**, correspondientes a "aumentos de obras" y "obras extraordinarias", conforme se indica en el siguiente desglose:

a) AUMENTO DE OBRAS

- Dotación e instalación de piso vinílico formato tabla unión click e=5mm.  
Monto: \$2.677.500.-IVA incluido, gastos generales y utilidades.

b) OBRAS EXTRAORDINARIAS

- 
- Fabricación tarima tercer piso. Monto: \$4.090.625.- IVA Incluido, gastos generales y utilidades.
  - dotación e instalación ángulos de terminación y lamitech color negro (contrahuella) Monto: \$1.942.080.- IVA Incluido, gastos generales y utilidades.
  - Instalación cielo americano. Monto: \$609.875.- IVA Incluido, gastos generales y utilidades.
  - Cierres ala oriente. Monto: \$1.636.250.- IVA Incluido, gastos generales y utilidades.

**CUARTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO.** - El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

**QUINTO:** Rija en todo lo no regulado en el presente contrato, aquellas obligaciones contraídas en el contrato celebrado el día 29 de enero de 2024 y aprobado por Resolución Exenta N°0526 de fecha 06 de marzo de 2024.

**SEXTO: EJEMPLARES.** - El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: PERSONERÍAS.** - La personería de doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239, en relación con el D.S. N° 86 de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don **CRISTIAN ALEJANDRO SALAZAR NAHUELHUE** para representar a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CASAL SPA** consta en Escritura Pública otorgada ante doña Carmen Soza Muñoz, notario Público, de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago de fecha 03 de marzo del 2016, repertorio N°9.739.

II. El presente Contrato, registra dos firmas correspondientes a don Cristian Alejandro Salazar Nahuelhuen, Representante legal Sociedad Constructora Casal Spa y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



Regístrese y comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.07.10  
18:48:49 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.07.10  
17:01:40 -04'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Adquisiciones  
Unidad de Control Presupuestario  
Departamento de Obras y Servicios Generales

**PCT**

PCT/ppp